



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Luciano Andrés MEDINA, argentino, mayor de edad, DNI n° 28.900.483, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0421 2022 contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará sus funciones de Suplente Solista de Flauta con Obligación de Piccolo en la Orquesta Sinfónica de la UNT. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de retribución por sus servicios, una remuneración equivalente a un cargo de Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo del Sector No Docente de esta Casa de Altos Estudios, durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días. -----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

-2-

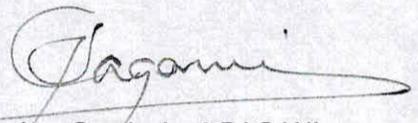
////

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°: 0423 2022
mnh


Sr. Luciano Andrés MEDINA
-Contratado-


Ing. Sergio José PAGANI
-Rector U.N.T.-